

LA INTERDISCIPLINARIEDAD EN LOS CURSOS *ONLINE* ABIERTOS Y MASIVOS (MOOC)

María Asunción Cebrián Salvat, María del Mar de la Peña Amorós, María Dolores Ortiz Vidal, Victoria Selma Penalva¹
Profesoras de la Facultad de Derecho
Universidad de Murcia

RESUMEN: La educación superior ha experimentado una importante reforma desde la adaptación de las Universidades españolas al EEES. Esta incorporación exige nuevas metodologías docentes que permitan mayor participación del alumnado y que fomentan el aprendizaje autónomo por parte de este. Con este fin, la mayor parte de las universidades han incorporado la utilización de las TICs, así como, el uso de plataformas virtuales de aprendizaje, que fomentan una mayor relación profesor alumno.

La necesidad de llegar cada vez a más alumnos situados en distintos lugares, ha llevado a desarrollar por parte de las Universidades Españolas una nueva forma de docencia en red, los cursos *online* abiertos y masivos (“MOOC”). Estos cursos cuentan con la ventaja de no exigir la presencialidad del alumno, ya que se pueden seguir a través de Internet. Asimismo, el hecho de ser cursos gratuitos permite a muchas personas estar en un continuo aprendizaje, cumpliéndose de esta forma el objetivo de la nueva enseñanza universitaria, que no es otro que el aprendizaje continuo a través de la vida.

Con este fin, se ha desarrollado por parte de un grupo de Profesores, un curso sobre “la sucesión *mortis causa* transfronteriza: aspectos de Derecho internacional privado e implicaciones fiscales”, que tiene como peculiaridad ser un curso interdisciplinar. En esta comunicación, se hará un análisis genérico de la metodología de los MOOC, así como, de la experiencia concreta que se ha llevado a efecto.

PALABRAS CLAVE: Innovación docente, nuevas tecnologías, interdisciplinariedad, MOOC

1. INTRODUCCIÓN

El Espacio Europeo de Educación Superior, conlleva una orientación de los métodos de enseñanza hacia el aprendizaje del alumno, que pasa a ser el responsable del mismo. De esta forma, la docencia no consiste únicamente en ir enseñando toda una serie de contenidos, sino que supone que el alumno debe en cierta forma ir aprendiendo a aprender.

Por otra parte el estudiante no debe únicamente asimilar, con mayor o menor grado de intensidad una serie de contenidos teóricos sino que debe adquirir una serie de competencias, tales como lograr expresarse correctamente, saber trabajar en grupo... Esta necesidad de evaluar por competencias supone que el examen, si bien continúa siendo un método adecuado de valoración de los contenidos asimilados, no puede ser el único de los modos de evaluación. Por tanto, este método tradicional ha de combinarse con otros más adecuados para analizar si se han conseguido, o no, determinadas competencias.

¹ Los autores del trabajo aparecen enumerados por orden alfabético.

Junto a esta necesidad de cambio, encontramos que en los últimos años, y con el fin de acompañar al alumno en su proceso de aprendizaje, se han ido estableciendo por parte de las Universidades españolas plataformas virtuales, basadas en la utilización de las nuevas tecnologías como métodos de apoyo a la enseñanza. En estas plataformas aparecen distintas herramientas tales como los chats, los foros, las tutorías,... que permiten un contacto más continuo con el alumno.

La necesidad de llegar cada vez a más alumnos situados en distintos lugares, ha llevado a desarrollar por parte de las Universidades Españolas una nueva forma de docencia en red, los cursos *online* abiertos y masivos (“MOOC”). Estos cursos cuentan con la ventaja de no exigir la presencialidad del alumno, ya que se pueden seguir a través de Internet. Asimismo, el hecho de ser cursos gratuitos permite a muchas personas estar en un continuo aprendizaje, cumpliéndose de esta forma el objetivo de la nueva enseñanza universitaria, que no es otro que el aprendizaje continuo a través de la vida.

Estos cursos on line y abiertos presentan una gran ventaja tanto para los alumnos como para las universidades. Estos cursos suponen una gran oportunidad tanto para las universidades como para la sociedad. Las personas ya graduadas pueden con estos cursos seguir reciclándose a través de toda la vida, pues en muchos estudios, por no decir en todos los conocimientos tienen que ir adaptándose y actualizándose. Además las universidades dan un servicio a la sociedad, pues supone en cierta forma la apertura de los conocimientos universitarios al resto de la sociedad, garantizando de esta forma el carácter de servicio público que tienen que tener las universidades.

Con este fin, se ha desarrollado por parte de un grupo de Profesores, un curso sobre “la sucesión *mortis causa* transfronteriza: aspectos de Derecho internacional privado e implicaciones fiscales”, que tiene como peculiaridad ser un curso interdisciplinar. En esta comunicación, se hará un análisis genérico de la metodología de los MOOC, así como, de la experiencia concreta que se ha llevado a efecto.

2. NUEVAS HERRAMIENTAS DOCENTES

Estos cursos utilizan en su desarrollo de nuevas metodologías, pues los mismos no se realizan únicamente mediante un sistema de clases magistrales, sino que estas que pueden impartirse de forma grabada, se tienen que complementar con otras metodologías como son entre otras, los supuestos prácticos, los cuestionarios de autoevaluación,...

Además las plataformas virtuales establecen diversas herramientas docentes cuya principal función es facilitar el aprendizaje por parte del alumnado, así como ayudar al profesor a evaluar el trabajo que de forma continua se va realizando por parte del alumno a lo largo del curso. Entre las siguientes herramientas encontramos la posibilidad de realizar exámenes de autoevaluación, los foros y el chat.

2.1. Los exámenes de autoevaluación

La nueva configuración de las enseñanzas, según las nuevas metodologías obligan al profesor a hacer una evaluación continua del alumno, siendo en ocasiones difícil llevarla a cabo presencialmente. De esta forma y teniendo en cuenta que tales evaluaciones parciales, realizadas

por parte del alumno a través de la plataforma virtual, no pueden en ningún caso sustituir al examen final, si que nos pueden ser de utilidad.

A través de las mismas el profesor puede ir controlando los progresivos avances que el alumno va realizando, y a su vez, el propio alumno va controlando si va, o no, asimilando los distintos contenidos de la asignatura.

Las plataformas posibilitan plantear exámenes de autoevaluación, a los que tendrá acceso el alumno desde la Web, siempre y cuando el profesor se lo permita, para poner a prueba los conocimientos que tiene de la asignatura. Una vez realizados los exámenes por parte de los alumnos, se podrá lanzar un proceso de corrección (bien por parte de los alumnos mismos si el profesor lo autoriza, o por parte del profesor), al finalizar el cual podrán conocer sus resultados (y en caso de que el profesor lo autorice, también podrán saber las respuestas correctas).

Los exámenes de autoevaluación pueden ser de los siguientes tipos:

- **EXÁMENES TIPO TEST.** Son exámenes cuyas preguntas tienen un enunciado y una serie de hasta 6 posibles respuestas entre las cuales el alumno deberá elegir una o varias de ellas como correctas. Su corrección se lleva a cabo mediante comparación automática de las respuestas de los alumnos con una plantilla introducida por el profesor.
- **EXÁMENES DE RELLENAR HUECOS.** Son exámenes cuyas preguntas tienen un enunciado que incluye huecos que deberán ser rellenados por el alumno para que el significado del párrafo del enunciado quede completo y correcto. Su corrección se lleva a cabo mediante comparación automática de las respuestas de los alumnos con una serie de hasta 3 posibles respuestas correctas introducidas por el profesor.
- **PREGUNTAS DE CONTESTACIÓN TEXTUAL LIBRE.** Son exámenes cuyas preguntas permiten al alumno contestar libremente mediante un texto de longitud limitada. Su corrección se realiza manualmente por el profesor, que deberá indicar la nota asignada a cada contestación.

2.2. La utilización de los foros

Con carácter general debemos afirmar que un foro de discusión en Internet es un sitio donde la gente opina sobre diferentes temas. Inicialmente alguien propone un tema y luego los demás van respondiendo a ese mensaje o incluso a respuestas a otras respuestas. Esta forma de actuar puede ser utilizada como herramienta docente por parte de los profesores creando foros de las asignaturas que imparte. Así el profesor se convierte en moderador o administrador del foro, pudiendo restringir el acceso, borrar comentarios improcedentes,...

Una vez creado, cualquier alumno de la asignatura puede responder y participar en la discusión junto a sus compañeros y profesores. De forma que el profesor en función de la participación de los alumnos en el foro puede establecer criterios de evaluación.

Esta herramienta creemos que puede ser ideal para debatir con los alumnos de la asignatura cualquier tema relativo a ella, convirtiendo la enseñanza en algo más que una presentación de ideas

y conceptos en un único sentido sino en una enseñanza interactiva en la que los alumnos participen aportando sus ideas y el profesor pueda tener también controlado lo que van aprendiendo.

2.3.El chat

Hasta no hace mucho, si algún profesor deseaba realizar una sesión de Chat con sus alumnos no tenía más remedio que recurrir a algún servidor público y confiar en que todo fuese bien. Hoy día, las plataformas ofrecen un chat propio, con canales especiales de temática docente para cada asignatura, que se encuentra como opción dentro del menú propio de la asignatura en 'Mis Asignaturas' (zona docente).

Esta solución es ideal pues proporciona, por un lado, un punto de encuentro a través de Internet para que el profesor pueda conversar con sus alumnos en tiempo real (y sólo con sus alumnos) sobre cualquier tema relativo a la asignatura (Chat docente).

Para entrar en el Chat debemos escoger un seudónimo (alias) de entre cinco y veinte caracteres con el que nos verán los demás una vez accedamos. El uso de nombres simples facilitará mucho la conversación a la hora de llamarse entre unos y otros usuarios (de ahí que no se utilice el login, que básicamente, son siglas y números). También hay quien opta por utilizar colores diferentes a los demás a la hora de escribir, para que sea aún más cómodo el seguir la conversación.

Es importante definir quién será el 'moderador' de un canal. Con carácter general, el moderador es un usuario con permisos especiales. En el Chat docente serán siempre moderadores los profesores de la asignatura, incluso en aquellos canales que hayan sido creados por alumnos.

Entre las potestades que puede ejercer el moderador están las siguientes: puede expulsar del canal a los usuarios que molesten o, también, silenciarlos, de manera que nadie vea nada de lo que escriban. Además, cualquier usuario puede optar por marcar a otro para que este no vea lo que él escriba (si queremos contar algo que es secreto para ese) o para no recibir nada de él (si no nos interesa ver lo que dice, pero no podemos ni queremos echarlo ni silenciarlo para los demás, porque no tenemos permisos de moderador o los demás sí quieren verlo).

Por supuesto, además de hablar para todo el canal, también podemos poner mensajes privados a usuarios. Otra utilidad es la posibilidad de guardar la conversación en un fichero de texto en formato TXT, de manera que los alumnos puedan tener una transcripción, cosa especialmente útil si se han estado resolviendo dudas.

El uso del chat en la enseñanza consideramos puede ser útil para organizar debates entre los alumnos, moderados por el profesor. Así el profesor podrá proponer a sus alumnos determinados temas fijando un día concreto para que el chat se realice. El profesor deberá permanecer como moderador interviniendo únicamente cuando las circunstancias hagan necesaria la aclaración de determinados aspectos que puedan dar lugar a dudas. La posibilidad que se otorga de poder pasar la conversación a papel es especialmente útil en el momento de proceder a la evaluación de los alumnos, pues permitirá analizar tanto si el alumno ha tenido una participación activa en el debate, como la calidad de las aportaciones que haya podido realizar en el desarrollo del mismo.

3. LA INTERDISCIPLINARIEDAD EN DERECHO

3.1. La interdisciplinariedad: un concepto de futuro

La sociedad del siglo XXI exige y demanda el conocimiento del objeto de estudio a través de la colaboración de nuevos y diferentes enfoques metodológicos, más idóneos para la solución de los problemas. En sintonía con lo anterior, es el propio desarrollo científico-técnico el que ha posibilitado que se creen, de manera paulatina, cada vez más ramas científicas de conocimiento². Pues bien, cada rama científica de conocimiento cuenta con sus especialistas que no son expertos en otras áreas de conocimiento. Ahora bien, en la actualidad, las dificultades que se plantean en el desarrollo de una investigación requieren, con frecuencia, conocimientos de especialistas de distintas áreas académicas. Por esta razón, la interdisciplinariedad es la herramienta necesaria para abordar las distintas cuestiones que surjan de un mismo trabajo de investigación³.

La interdisciplinariedad expresa la posibilidad de que grupos de investigadores, estudiantes, profesores y/o cualquier persona especializada, con la finalidad de integrar distintas escuelas de pensamiento y más allá de los límites tradicionales de cada disciplina académica, colaboren con el objetivo de resolver las distintas cuestiones que se planteen en una investigación.

Sin embargo, la organización en la interdisciplinariedad no es una tarea fácil porque cada disciplina académica ostenta su propia metodología. Pues bien, los especialistas de dos o más disciplinas académicas que presenten relación entre sí, según los criterios de vínculo que previamente se establezcan, tienen que unirse para la búsqueda de un fin común. La interdisciplinariedad no se caracteriza por la concurrencia de acciones aisladas de cada miembro de cada disciplina académica, sino que, requiere la integración de los especialistas de diferentes disciplinas que se dirijan, en una única dirección, a dotar a de solución aquellas dificultades que surjan durante la investigación.

En definitiva, la interdisciplinariedad propone varias ópticas disciplinares concretas con la finalidad de obtener una solución más profunda en el análisis de las distintas aportaciones de cada disciplina académica⁴.

3.2. La interdisciplinariedad en la disciplina académica de Derecho financiero y de Derecho internacional privado

La interdisciplinariedad se configura como un nuevo paradigma de investigación dentro de las ciencias jurídicas que opera en el campo teórico de una de las disciplinas académicas – Derecho

² RODRÍGUEZ NEIRA, T., “Interdisciplinariedad: aspectos básicos”, *Aula Abierta*, n ° 69, 1997, pp. 3-22 examina el momento histórico en el que aparece la interdisciplinariedad y las causas a las que debe su desarrollo.

³ PEREA, A. / RAMÓN SALES E., “El trabajo interdisciplinar en la Universidad”, *Cultura y Educación: Revista de teoría, investigación y práctica*, n ° 5, 1997, pp. 133-142 analizan las razones académicas, sociales y psicológicas que precisan las ventajas e inconvenientes de la metodología interdisciplinar en la enseñanza universitaria.

⁴ AGAZZI, E., “El desafío de la interdisciplinariedad: dificultades y logros”, *Revista empresa y humanismo*, vol. 5, n ° 2, 2002, pp. 241-252.

financiero o Derecho internacional privado – que suscita cuestiones que se entrecruzan, al menos parcialmente, con la problemática que trata de solventar la otra disciplina⁵.

En particular, la interdisciplinariedad en Derecho financiero y Derecho internacional privado encaja en un marco metodológico cuya característica principal consiste en la integración de teorías, mecanismos y herramientas utilizados por ambas disciplinas académicas, tomando como punto de partida una concepción multidimensional de los enfoques científico-jurídicos de cada una de ellas por separado. La disciplina académica de Derecho financiero y de Derecho internacional privado apuestan por la pluralidad de perspectivas como base de cualquier trabajo de investigación.

En consecuencia, las disciplinas académicas de Derecho financiero y de Derecho internacional privado pretenden *cruzar fronteras disciplinarias* y construir un puente cuyo inicio no sólo se refiera a la perspectiva de su propia disciplina, sino que, están predispuestas a buscar una nueva metodología y a aceptar como válidas nuevas perspectivas aun cuando procedan de distintos campos académicos. Una vez recorrido el puente en la ardua tarea de la investigación, las disciplinas académicas de Derecho financiero y de Derecho internacional privado contarán con un novedoso resultado que no podría haber surgido del estudio particular de cada disciplina. Ahora bien, la interdisciplinariedad en las ciencias jurídicas no tiene que considerarse un concepto *pedantería intelectual*, sino que, debe consistir en una actitud personal dirigida al alcance de un fin común⁶.

Por esta razón, el trabajo interdisciplinar que desarrolla el Derecho financiero y el Derecho internacional privado respeta las características que son propias de cada disciplina⁷. No se trata de que la disciplina de Derecho financiero y de Derecho internacional privado se fundan y creen una disciplina académica nueva, sino que, la cooperación entre ellas conduce al surgimiento de una nueva aportación que posibilita la mejor solución a problemas complejos.

En otras palabras, la disciplina de Derecho financiero y de Derecho internacional privado se combinan para poder aprovechar las ventajas académicas que ofrece cada una de ellas: la asociación de conceptos y mecanismos que proporcionen una respuesta satisfactoria a las situaciones actuales. Cualquier jurista necesita de la interacción entre disciplinas afines para poder hacer frente, comprender y resolver correctamente las situaciones jurídicas privadas, nacionales e internacionales.

4. LOS MOOC COMO MÉTODO DOCENTE

4.1. ¿Qué es un MOOC?

⁵ COAGUILA VALDIVIA J. F., “La interdisciplinariedad del Derecho”, *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*, n° 5, 2001-2002, pp. 113-118.

⁶ SALAS, M. E., “Interdisciplinariedad de las ciencias sociales y jurídicas: ¿impostura intelectual o aspiración científica?”, *Revista de Ciencias Sociales*, n° 113-114, 2006, pp. 55-69 examina tres cuestiones que dificultan una concepción real de la interdisciplinariedad: 1º) El problema de la inconmensurabilidad entre paradigmas. 2º) El problema del principio de la relatividad lingüística. 3º) El problema de los sistemas cerrados.

⁷ CASTRODEZA, C., “Interdisciplinariedad y especialización”, *Ludus vitalis: revista de filosofía de las ciencias de la vida*, vol. 19, n° 35, 2011, pp. 197-200.

Los cursos online abiertos y masivos, o MOOC con sus siglas en inglés (*Massive Open Online Courses*) han creado un nuevo entorno de aprendizaje en el que se combinan las comunidades digitales, la universalidad y la enseñanza online. Analicemos sus notas los caracterizan:

Son CURSOS: Aunque esta característica parezca evidente es fundamental dejar claro este extremo. Este tipo de herramienta de aprendizaje debe contar con una estructura organizativa, tal y como señala LUJÁN MORA⁸, debe tener un comienzo y un final, debe contar con unos objetivos que los estudiantes deben alcanzar en un plazo de tiempo y también deben realizarse evaluaciones que permitan medir y acreditar el conocimiento adquirido.

Son cursos ONLINE: en la Era de la comunicación digital, Internet se ha convertido en la herramienta más efectiva para promover el estudio y la enseñanza de toda clase de materias.

Estos cursos son accesibles para todos los estudiantes interesados independientemente del lugar del mundo en el que se encuentren, se imparten a distancia a través de la red y no requieren asistencia física, basta con tener un ordenador con acceso a internet.

Son ABIERTOS: Estos cursos son la evolución de la educación abierta en Internet. Como hemos dicho en líneas anteriores, uno de sus pilares fundamentales es la universalidad, el entorno de aprendizaje no tiene límites, no tiene fronteras físicas y los materiales utilizados son accesibles de forma gratuita⁹. No se encuentran restringidos a los alumnos de la universidad que organiza el curso, sino que se dirige a todos los alumnos de todas las universidades del mundo.

MASIVOS: El número de matriculados en estos cursos es ilimitado, cualquier persona puede acceder y colaborar en el desarrollo del aprendizaje con un solo clic en su ordenador.

4.2. Ventajas e Inconvenientes

Diferentes autores¹⁰ han planteado las ventajas e inconvenientes que esta nueva herramienta puede plantear. En este artículo realizaremos un breve resumen.

Entre las ventajas más destacadas encontramos que con los MOOC se proporciona a los estudiantes la posibilidad de acceder de forma rápida, fácil y gratuita a una multitud de cursos ofertados por diferentes universidades del mundo desde su propia casa.

Asimismo, los estudiantes pueden comparar los materiales que suelen emplear en las clases magistrales tradicionales, con los que se manejan vía online tanto en su propio país como en otros países, lo que contribuye a la democratización de la educación a nivel global.

⁸ LUJÁN-MORA, S. “De la clase magistral tradicional al MOOC: doce años de evolución de una asignatura sobre programación de aplicaciones web”. *Revista de Docencia Universitaria*. Nº11 (2013). Pág. 292.

⁹ VAZQUEZ CANO, E., LÓPEZ MENESES, E., SARASOLA SÁNCHEZ-SERRANO, J.L. *La expansión del conocimiento en abierto: los MOOC*. 1ª Edición. Editorial Octaedro. Barcelona. 2013. Págs. 47 y ss.

¹⁰ SANGRÁ MORER, S. “Luces y sombras de los MOOC”. *Revista de Investigación y Ciencia*. Nº 444 (2013). Págs. 38-39.

Además, estos cursos no proporcionan sólo ventajas a los estudiantes, sino a las propias universidades que los crean y desarrollan. Los MOOC ponen en relieve la capacidad educativa del centro, fomenta el contacto de sus docentes con docentes de otras universidades, lo que potencia la internacionalización de la formación, tanto de los alumnos como del profesorado.

A pesar de las múltiples y evidentes ventajas, también existen inconvenientes que hay que resaltar para tratar de mejorar la experiencia MOOC. Entre las objeciones que se pueden plantear frente a estos cursos podemos destacar:

Los MOOC se dirigen a un público muy heterogéneo, con unas capacidades intelectuales y un nivel de conocimiento que puede ser muy diferente, sin embargo, dado que el número de alumnos potenciales de cada curso es ilimitado resulta imposible realizar alguna adaptación personal de los contenidos. Esto provoca un nivel de satisfacción distinto en cada alumno dependiendo de los conocimientos previos que tuviera.

De igual forma, hay que poner de manifiesto que el número de abandono de los matriculados en estos cursos es muy alto. Muchos alumnos se inscriben en los cursos por lo llamativo del título o de la materia impartida, sin embargo, al ser una herramienta nueva y en construcción, muchas veces la organización de los cursos o su claridad puede ser deficiente lo que hace que los alumnos consideren que no les conviene su realización.

La solución a estos problemas es clara:

Primero, antes de nada, los docentes encargados de la elaboración del MOOC deben dejar claros cuáles son los objetivos del curso, qué aptitudes y conocimientos mínimos se requieren para su realización y también deben proporcionar un programa claro y completo de los contenidos.

Segundo, el material debe ser accesible, con contenidos prácticos y teóricos, y debe potenciarse el empleo de herramientas como los foros de discusión así como las tutorías online entre docentes y alumnos.

5. LA EXPERIENCIA DEL MOOC

5.1. Título del curso y breve síntesis del contenido

La iniciativa que se va a compartir en esta comunicación es precisamente un MOOC que ha sido creado e impartido por profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, en el que se encuentran presentes tanto la interdisciplinariedad como la utilización de nuevas metodologías docentes en el ámbito de la enseñanza del Derecho.

El curso se realizó en el marco de la “Convocatoria para promover el diseño, producción y publicación de cursos on line, abiertos y masivos (MOOC) 2013” de la Universidad de Murcia y se titula “La sucesión *mortis causa* transfronteriza: aspectos de Derecho internacional privado e implicaciones fiscales”.

El mismo, tal y como indica su nombre, trata de responder a las cuestiones de dos disciplinas o áreas del Derecho como son el Derecho Internacional Privado y el Derecho Financiero o Fiscal, entorno a una institución que, en sí, es de Derecho Civil, como es la sucesión *mortis causa*.

La elección del tema se basó en las nuevas necesidades de formación que se exigen a un jurista plenamente integrado en la Unión Europea; la libre circulación de personas, de bienes y servicios en la Unión Europea hace que los juristas se tengan que enfrentar cada vez más a casos de sucesión que tienen sus elementos en más de un país. Si las herencias en las que el causante, los herederos y los bienes se encuentran en un mismo Estado ya conllevan problemas, todo se complica cuando alguno de los elementos de la sucesión se encuentra en el extranjero.

2. Perspectiva interdisciplinar: áreas de conocimiento

Con en este curso se pretendía dotar al alumno, y dado el carácter abierto de los MOOC, a cualquier jurista interesado en la cuestión, de los instrumentos básicos para abordar los problemas de estas sucesiones en su totalidad, lo cual implicaba necesariamente una perspectiva interdisciplinar, ya que una sucesión internacional implica resolver aspectos tanto de Derecho Internacional Privado como de Derecho Financiero.

En consecuencia, las áreas de conocimiento que en este curso se interrelacionan, creando en los alumnos una perspectiva panorámica e interdisciplinar son principalmente dos:

- Área de Derecho Internacional Privado

- Área de Derecho Financiero y Tributario

En relación al Derecho Internacional Privado, el curso trata de explicar el instrumento que a nivel europeo aborda las cuestiones de los conflictos entre las Leyes de cada Estado: el Reglamento (UE) N^o 650/2012, una nueva reglamentación elaborada por la UE, relativa al Derecho sucesorio internacional que se cierne en estos momentos sobre los operadores jurídicos.

En relación al Derecho Financiero y Tributario, el curso trata de dar respuesta a los aspectos cruciales en materia tributaria como son la determinación del país en el que se tiene que pagar el Impuesto sobre Sucesiones. Para ello, se procedía a analizar diferentes situaciones prácticas y a estudiar la normativa aplicable, principalmente los convenios bilaterales o multilaterales que pudieran resultar aplicables.

La interdisciplinariedad del curso “desborda” además los límites del Derecho y hacen que el curso pueda ser tomado por destinatarios con muy distintos perfiles: estudiantes de Grado y Posgrado interesados en el Derecho Sucesorio y sus repercusiones en otras áreas del Derecho; profesionales del Derecho: abogados, jueces, notarios, profesorado universitario, funcionarios o contratados con docencia; Licenciados y Graduados en Derecho, Economía, Gestión y Administración Pública.

3. Perspectiva de las nuevas metodologías docentes: estructura del curso

El curso se estructuró en dos bloques temáticos, cada uno de ellos correspondiente a un área de conocimiento: un primer bloque relativo a las cuestiones de Derecho Internacional Privado, y otro de Derecho Tributario.

Cada uno de estos bloques constaba de dos módulos de una semana de duración en los que los alumnos disponían de video-clases con la materia objeto de estudio, guías de aprendizaje con el

contenido básico tratado en las video-clases, recursos de apoyo al alumno (esquemas, enlaces a la normativa aplicable, a recursos bibliográficos, etc.) y foros de debate para resolver casos prácticos, plantear y resolver dudas. Los cursos no contenían ejercicios de evaluación por pares, sino que a final de cada módulo se realizaba una evaluación parcial (cuestionario tipo test online, principalmente basado en casos prácticos), que era corregido directamente por los organizadores.

Para la evaluación final (quinta semana) se realizaba una evaluación final de 60 minutos, consistente en un cuestionario tipo test online que contenía preguntas de los cuatro módulos estudiados a lo largo del curso, así como supuestos globales, en que había de decidirse dónde liquidar una herencia teniendo en cuenta tanto los aspectos fiscales como los de Derecho Internacional Privado.

Con esta estructura se pretendían los objetivos docentes siguientes, más allá de los contenidos teóricos del programa: (i) promover el aprendizaje autónomo de los alumnos por medio de aprendizaje en línea a través de recursos electrónicos, vídeos, enlaces, documentos, etc; (ii) promover las capacidades de argumentación y razonamiento jurídico a través de debate en foros, de participación obligatoria; (iii) capacitar al alumno para enfrentarse a casos reales a través de la realización de casos prácticos.

6. BIBLIOGRAFÍA

- AGAZZI, E. (2002). "El desafío de la interdisciplinariedad: dificultades y logros", *Revista empresa y humanismo*, vol. 5, n.º 2, pp. 241-252.
- CASTRODEZA, C. (2011). "Interdisciplinariedad y especialización", *Ludus vitalis: revista de filosofía de las ciencias de la vida*, vol. 19, n.º 35, pp. 197-200
- COAGUILA VALDIVIA J. F.(2002). "La interdisciplinariedad del Derecho", *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*, n.º 5, pp. 113-118.
- LUJÁN-MORA, S. (2013) "De la clase magistral tradicional al MOOC: doce años de evolución de una asignatura sobre programación de aplicaciones web". *Revista de Docencia Universitaria*. N.º11. pp. 290-298.
- PEREA, A. / RAMÓN SALES E. (1997) "El trabajo interdisciplinar en la Universidad", *Cultura y Educación: Revista de teoría, investigación y práctica*, n.º 5, pp. 133-142
- RODRÍGUEZ NEIRA, T. (2006) "Interdisciplinariedad: aspectos básicos", *Aula Abierta*, n.º 69, 1997, pp. 3-22
- SALAS, M. E., "Interdisciplinariedad de las ciencias sociales y jurídicas: ¿impostura intelectual o aspiración científica?", *Revista de Ciencias Sociales*, n.º 113-114, pp. 55-69
- SANGRÁ MORER, S. (2013) "Luces y sombras de los MOOC". *Revista de Investigación y Ciencia*. N.º 444. Págs. 35-.
- VAZQUEZ CANO, E., LÓPEZ MENESES, E., SARASOLA SÁNCHEZ-SERRANO, J.L. *La expansión del conocimiento en abierto: los MOOC*. 1ª Edición. Editorial Octaedro. Barcelona. 2013. Pp. 47 y ss.